CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-10-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario – 2.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 2737

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE JUAN DAVID RAMÌREZ MEJÌA
DEMANDADO: JORGE URIEL MONTOYA ANGEL
RADICADO: 170014003002-2023-00575-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante allegue lo siguiente:

Deberá adecuar las pretensiones, en cuanto a las facturas de servicios públicos, que la parte demandante relaciona, individualizar cada una, y determinar si se trata de factura de luz, agua etc.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75581da709b8ea1b9dc6d022fd3f681bfec9082af31596851c2eed4a5ef278a4**

Documento generado en 03/10/2023 11:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica